

RESOLUCION 6201 DE 2016

(septiembre 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017>

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2016

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el literal g. del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el capítulo IV del título II del Decreto Ley 1567 de 1998, el párrafo del artículo [36](#) de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, y los artículos [2.2.10.8](#) al [2.2.10.15](#) del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Incentivos Institucionales se desarrollará anualmente.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55116 del 2016, expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$27.578.200,00) moneda corriente, existe apropiación para ejecutar el Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> ADOPTAR el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 2016.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO 2. MONTO DE LOS INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES

FUNCIONARIOS. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> El monto del incentivo no pecuniario escogido por los mejores funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el siguiente:

CATEGORÍA	MONTO
1. Mejor Funcionario de Carrera Administrativa	\$1.787.476
2. Mejor Funcionario de Carrera Diplomática y Consular	\$1.787.476
3. Mejor Funcionario de Libre Nombramiento y Remoción	\$1.787.476
4. Mejores funcionarios por nivel jerárquico de las Carreras Administrativa y Diplomática y Consular, para un total de 6 funcionarios. 3 funcionarios de Carrera Administrativa (Asistencial, técnico y profesional) 3 funcionarios de Carrera Diplomática (Profesional, asesor y directivo)	\$1.787.476 c/u

PARÁGRAFO 1. El mejor empleado de cada carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> El cronograma para la selección de los mejores funcionarios será el siguiente:

ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Entrega del listado de funcionarios que cumplen requisitos para participar de los incentivos a la Coordinación de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación.	7	
Solicitar a los funcionarios de Carrera Diplomática y de libre nombramiento y remoción la remisión de los certificados de estudio cursados del año inmediatamente anterior. (un certificado por estudio)	10-14	
Plazo para la entrega de los certificados a la Coordinación de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación.	10-21	
Aplicación de los criterios de desempate	24-28	
Entrega del listado de los mejores funcionarios de Carrera Diplomática, Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, a los miembros del Comité de Incentivos.	31	
Selección de los mejores funcionarios por parte del Comité de Incentivos.	8	
Publicación en Intranet del listado de los mejores funcionarios de cada nivel jerárquico de las carreras, y de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción	10	
Envío de memorando a los mejores funcionarios de cada nivel jerárquico de las Carreras, a los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción; solicitando que informen cuál es el incentivo no pecuniario seleccionado.	10	

Elaboración de la resolución de asignación de incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción.	10-18
--	-------

PARÁGRAFO 1. Se hará un acto público de proclamación sujeto a la agenda de los altos directivos que participarán en el acto, y no se requerirá modificación de la presente resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO CUARTO. MONTOS DE LOS INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> Los montos de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán los siguientes:

PUESTO	MONTO
1. Equipo de trabajo que ocupe el primer puesto	\$5.362.428
2. Equipo de trabajo que ocupe el segundo puesto	\$3.677.094
3. Equipo de trabajo que ocupe el tercer puesto	\$2.451.397

PARÁGRAFO 1. En caso de no ser seleccionado alguno de los puestos relacionados en el cuadro anterior, los recursos apropiados se adicionarán de manera proporcional a los montos de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios de los demás equipos de trabajo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> El cronograma de inscripción y selección de los mejores equipos de trabajo será el siguiente:

ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Inscripción de proyectos	10 al 21	
Entrega de los proyectos a los miembros del Comité de Incentivos	24	
Audiencias Públicas para presentación de proyectos por parte todos los integrantes de los equipos de trabajo	1 al 4	
Evaluación y selección de los mejores equipos de trabajo, por parte del Comité de Incentivos	8	
Publicación del listado de los mejores equipos de trabajo	10	
Envío de memorando a los equipos que ocupen el segundo y tercer puesto; solicitando que informen cuál es el incentivo no pecuniario seleccionado	10	
Elaboración de resolución de asignación de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores equipos de trabajo	10-18	

PARÁGRAFO 1. Se hará un acto público de proclamación sujeto a la agenda de los altos directivos que participarán en el acto, y no se requerirá modificación de la presente resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTO. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> El procedimiento para la selección de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el establecido en la resolución del plan institucional de incentivos.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. <Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 2017> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 6894 de 1 de septiembre de 2017, 'por la cual se deroga la Resolución No. [6201](#) del 29 de septiembre de 2016.'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

